



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0071

AUTORIZA IMPRESIÓN DE LETREROS
FERIA DE FIESTAS PATRIAS VÍA TRATO
DIRECTO O CONTRATACIÓN DIRECTA
CON PROVEEDOR QUE SE MENCIONA

Licantén, 16 de septiembre de 2026.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) D.L.F. 1/19.704, de 2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- d) Empresa de menor tamaño, según consta en servicio de impuestos internos.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0040.
- f) Cotización, proveedor **ORLANDO MORALES OSORIO**

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad por parte de la corporación de Desarrollo de Licantén, de contar con 65 letreros de cartón espumado de 50 X 30, para los emprendedores que formaran parte de la feria de fiestas patrias en Licantén. Sumado al echo que el proveedor en cuestión cumple con las características requeridas para un trato directo menor a 30 UTM.
- 2. Que la empresa es de menor tamaño, la compra es menor a 30 UTM y su oferta está dentro de los valores de mercado.

RESUELVO :

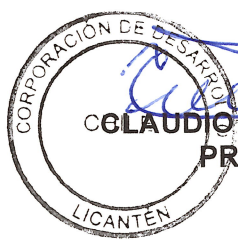
1. **DETERMÍNASE** adquisición directa impresión letreros para feria de fiestas patrias Licantén 2026, con el proveedor que se menciona:

Nombre : **ORLANDO MORALES OSORIO**
Rut N° : **16.826.730-4**
Valor total : **\$240.500 IVA INCLUIDO**

2. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, que indica en su párrafo 1 artículo 71 número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
3. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2026, como se indica:

215-22-07-999-000-000/ PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
CRF/MMC/jjr